



ACUERDO No.011-2020

(14 de Diciembre de 2020)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2021 EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 “MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que como antecedente es importante precisar que la Organización Mundial de la Salud, el 7 de enero de 2020 identificó un nuevo coronavirus que fue clasificado como SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, y declaró que éste era el responsable de un brote considerado como emergencia de salud pública de importancia internacional y solicitó el 9 de marzo de 2020 a los países miembros, la adopción de medidas prontas con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. En ese orden de ideas, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 constituía una pandemia, en virtud de la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, fecha a la que ya se habían notificado cerca de 125.000 casos en 118 países.

3.- Que en consideración a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844 y 1462 del año en curso, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, y adoptó medidas iniciales de protección respiratoria, distanciamiento físico y confinamiento para hacer frente al virus.

4.- Que el Gobierno nacional adoptó medidas de aislamiento preventivo obligatorio, lo que permitió contener la mayor afectación esperada del virus, mientras se agilizaba la coordinación de acciones entre el Gobierno nacional, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las entidades territoriales, a fin de fortalecer el Sistema de Salud para el diagnóstico y manejo de casos, especialmente todo lo relacionado con las pruebas de laboratorio, equipamiento, dotación, instalación y ampliación o expansión de camas de hospitalización y cuidado intensivo. Lo que obligó a que todo el aparato institucional y por ende las entidades del nivel central y territorial enfocara su trabajo y energías en contener el letal virus y tuvieran que postergar todo lo relacionado con otro tipo de proyectos y por ende se vio retrasado y afectado todo trámite contractual.



Nick-072-1



3204-15C



05-CER168456



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



5.- Que los retrasos en la ejecución de programas y proyectos contenidos en los Planes de desarrollo y planes de acción de las entidades públicas se encuentra sustentado en el recuento normativo expresado en el concepto fechado del 09 de Noviembre de 2020, de la profesional adscrita a la Secretaria General, donde se evidencia que desde el mes de marzo el desarrollo económico y productivo del país sufrió un fuerte desaceleramiento, que se reflejó, entre otros, en la casi nula actividad contractual pública salvo para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la pandemia decretada.

6.- Que la emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID19, a nivel nacional impidió que se pudieran adelantar durante el primer semestre y parte del segundo del año 2020, proyectos que requerían de procesos de contratación y con ellos la presencia y participación de los funcionarios de las entidades contratantes y por supuesto de los futuros oferentes; lo anterior fue flexibilizado por los Decretos 1168 y 1297 de 2020, donde se precisó que, a excepción de las actividades allí contenidas, las demás actividades que se desarrollaran en el territorio nacional, se encontraban permitidas, siempre que estuvieran sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que estableciera el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta difícil situación nacional, obligó a la creación de una estrategia de trabajo conjunto en la CAS que incluyó el rastreo de contactos, de casos sospechosos y, por ende, la aplicación de un mayor número de pruebas con el fin de garantizar que tanto funcionarios como contratistas y visitantes estuvieran seguros.

7.- Que previendo la pertinencia e impacto en la ejecución de algunos contratos, que en medio de la crisis estarían bajo riesgo y ventura del contratista, contemplando que estas situaciones, ajenas a la voluntad de las partes, podrían llevar a suspensiones o a la adopción de ajustes que permitieran al contratista continuar con la ejecución cuando ello le fuera posible al volver a la normalidad, lo cual conllevaría sobrecostos, las entidades, justificada y prudentemente, iniciaron su trámite contractual tardíamente, entre ellas la CAS.

8.- Que conforme todo lo expuesto, la CAS desde su posición de garantizar el bien común y el bienestar de la comunidad, requiere adelantar el trámite contractual para ejecutar proyectos del Plan de Acción, cuyos alcances contractuales no podrán ser recibidos en esta vigencia fiscal, sino que requerirán de la vigencia del año 2021, haciendo uso de las vigencias futuras, para lo cual deberá contar con la autorización del Consejo Directivo como órgano competente para ello.

9.- Que el manual de Presupuesto Acuerdo 303 del 23 de mayo de 2016 capítulo séptimo artículo 16 Vigencias futuras, señala "Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizara la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

10.- Que según las normas orgánicas de presupuesto (compiladas en el Decreto 111 de 1996, junto a los artículos 345 a 355 de la C.N) las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, esto es, a 31 de diciembre de cada anualidad.

11.- Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011) los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través de las modalidades contractuales previstas, se recibirán definitivamente, según los plazos previstos en virtud del principio de planeación en la vigencia fiscal 2021; razón por la cual se debe contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental para asumir esas obligaciones contractuales con cargo o pago al presupuesto de la vigencia



Iconotec
No risk
5-006

NR- 072-1



ISO 9001
3264-1SC



ISO 14001
OS-CER168456



ISO 14001
367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



fiscal 2020; precisando que los recursos para bienes y servicios no recibidos a 31 de diciembre de 2020, deben ser pagados en la vigencia fiscal 2021.

12.- Que la Ley 819 de 2003 el Artículo 10. "Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

Parágrafo. *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994.*

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior"...

13.- Que según el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, *celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

14.- Que con fundamento en el orden jurídico existente la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en procura del cumplimiento de los proyectos, metas y programas del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "Mejor Conectados Ambientalmente", ha adelantado en la vigencia fiscal 2020 gestiones con la Gobernación de Santander y el Distrito de Barrancabermeja la contratación de los proyectos registrados en el respectivo Banco.

15.- Que en dicho orden, la etapa precontractual y la ejecución contractual de los recursos para el logro y ejecución de los proyectos de inversión previstos y descritos en el informe técnico emitido por la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, se efectúa la etapa precontractual en la vigencia fiscal 2020, determinado que los plazos de ejecución en esos procesos contractuales trascenderán a la vigencia fiscal 2021.



Norsk 5-006



ISO 9001



3264-1SC



DHSAS 18001



OS-CER 168496



ISO 14001

367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



16.- Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, elaboró Informe Técnico de fecha diez (10) de Diciembre de 2020, en el que informa que se encuentran registrados tres (03) Proyectos cuya duración supera la vigencia 2020 respecto de obligaciones que deban perfeccionarse, ejecutarse, y por ende debe recibirse durante la vigencia fiscal siguiente, esto es, la del año 2021.

17.- Que, en ese orden de ideas, para aplicar idealmente la institución de la adquisición de los compromisos con cargo o pago en vigencia futura (2021), dado que los bienes, servicios u obras no serán recibidos de manera efectiva durante la vigencia fiscal en la cual surgirá el compromiso para perfeccionarlos (en este caso el 2020), entonces para su obtención se hace imperioso que se obtenga la autorización para la contratación y ejecución de los proyectos en las vigencias 2020 y 2021.

18.- Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias futuras, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha de diez (10) de Diciembre de 2020.

19.- Que la Subdirección Administrativa y financiera certifica la disponibilidad presupuestal los recursos que apoyan los proyectos aprobados en el presente Acuerdo provendrán de Recursos del presupuesto general de la Corporación aprobados para la vigencia fiscal 2020, como consta en la certificación de fecha diez (10) de Diciembre de 2020.

20.- Que en procesos de auditoria realizados por la Contraloría General de la Republica correspondiente a la vigencia 2018, señaló mediante hallazgo con connotación administrativa y disciplinaria la pertinencia de tramitar vigencias futuras cuando la ejecución de los proyectos trasciende el principio de anualidad de cada vigencia, como consta en la certificación expedida por el jefe de Control Interno de la entidad de fecha veinte (20) de Noviembre de 2020.

21.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, como producto de la elaboración y gestión de proyectos, ante la Gobernación de Santander y el Distrito de Barrancabermeja se registró en el Banco de Proyectos de Inversión 2020 los siguientes proyectos que requieren para su ejecución de la autorización de vigencia futura, así:

No.	ACCION OPERATIVA		PROYECTO	VALOR	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)
1	1.1.2.1	Realizar la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción.	Realizar acciones de aislamiento y reforestación en predios públicos adquiridos para recuperar y conservar zonas de importancia hídrica en el departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 116.175.725,40 Aportes Gobernación: 1.164.025.003,84	\$1.280.200.729,24	12
2	3.1.1.5	Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna y flora (Invasoras, amenazadas y endémicas).	Implementación de una estrategia para la creación de un proyecto turístico de naturaleza en el Departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 40.000.000 Aportes Gobernación: \$ 59.999.999	\$ 99.999.999	6
3	4.1.2.1	Promover y Fortalecer la Instrumentalización de Redes, Estaciones y equipos de Inspección, limpieza y Monitoreo	Implementación y puesta en operación de un sistema integral de vigilancia de la calidad del aire para el distrito de Barrancabermeja, Santander	Aportes CAS: \$ 597.000.000 Aportes Distrito Barrancabermeja: \$ 347.907.556,29	\$ 944.907.556,29	9
TOTAL					\$ 2.325.108.284,53	



El valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2020-2021 con relación a los proyectos que generan obligaciones cuyo proceso contractual se inicia con el presupuesto en curso y continúa la ejecución en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS COP. (\$ 2.325.108.284,53).**

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para realizar unos compromisos con vigencias futuras 2021 de unos proyectos incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "Mejor Conectados Ambientalmente", los cuales se Contratarán y ejecutarán en las vigencias 2020-2021, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS COP. (\$ 2.325.108.284,53)** Según el siguiente detalle de los proyectos:

No.	ACCION OPERATIVA		PROYECTO	VALOR	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
						(Meses)
1	1.1.2.1	Realizar la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción.	Realizar acciones de aislamiento y reforestación en predios públicos adquiridos para recuperar y conservar zonas de importancia hídrica en el departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 116.175.725,40	\$1.280.200.729,24	12
				Aportes Gobernación: 1.164.025.003,84		
2	3.1.1.5	Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna y flora (invasoras, amenazadas y endémicas).	Implementación de una estrategia para la creación de un proyecto turístico de naturaleza en el Departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 40.000.000	\$ 99.999.999	6
				Aportes Gobernación: \$ 59.999.999		
3	4.1.2.1	Promover y Fortalecer la Instrumentalización de Redes, Estaciones y equipos de Inspección, limpieza y Monitoreo	Implementación y puesta en operación de un sistema integral de vigilancia de la calidad del aire para el distrito de Barrancabermeja, Santander	Aportes CAS: \$ 597.000.000	\$ 944.907.556,29	9
				Aportes Distrito Barrancabermeja: \$ 347.907.556,29		
TOTAL					\$ 2.325.108.284,53	

ARTICULO SEGUNDO: Las vigencias futuras ordinarias aprobadas se aplicarán a los convenios y los contratos derivados de los proyectos relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

AIDA MARGARITA HERNANDEZ ÁNGULO
Delegada del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-15A



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2021 EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 “MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE”, PARA LAS VIGENCIAS 2020-2021,” se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente constancia se expide a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2020, en San Gil (Santander).

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General.



Norsok 5-028

NK-072-1



ISO 9001

3264-ISC



OHSA 18001

OS-CER188/56



ISO 14001

367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS PROYECTOS GESTIONADOS ANTE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

La Corporación Autónoma Regional de Santander formulo y adoptó el Plan de Acción “Mejor conectados 2020-2023” el 8 mayo del 2020; el Plan de Acción cuenta con un análisis detallado diagnóstico y prospectivo con 54 acciones operativas a ejecutar, realizando un trabajo de introspección de la memoria histórica misional de la CAS, con metas ambiciosas y realizables.

Durante los meses de mayo, junio y julio del año 2020, la CAS debió realizar ajustes inesperados debidos a las restricciones para mitigar los efectos del Covid19 decretadas desde el nivel nacional, y lograr sus actividades que normalmente venía desarrollando en una estrategia llamada “CAS en casa”. Las dificultades de operar el sector público con trabajos desde casa en los últimos meses se han logrado articular en forma mixta y se ha logrado hacer gestiones para mejorar el impacto de las inversiones en las regiones mediante el acuerdo de alianzas estratégicas con entidades del orden departamental y municipal.

En medio de estas dificultades la CAS con todo el apoyo de contratistas y funcionarios, se logró radicar en el Banco de Proyectos tres (03) proyectos para el cumplimiento del mismo número de acciones operativas y que lograron surtir con todos los procesos del marco de acción para realizar operaciones en materia misional, así como de afinación y concertación de los proyectos de inversión a ejecutar con recursos de la presente vigencia y que su ejecución trasciende hasta el año 2021.

Así las cosas, con el propósito de nivelar las actuaciones, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, como producto de la elaboración y gestión de proyectos, ante la Gobernación de Santander y el Distrito de Barrancabermeja se registró los siguientes proyectos que requieren para su ejecución de la autorización de vigencia futura, así:

No.	ACCION OPERATIVA		PROYECTO	VALOR	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)
1	1.1.2.1	Realizar la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción.	Realizar acciones de aislamiento y reforestación en predios públicos adquiridos para recuperar y conservar zonas de importancia hídrica en el departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 116.175.725,40 Aportes Gobernación: 1.164.025.003,84	\$1.280.200.729,24	12
2	3.1.1.5	Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna y flora (invasoras, amenazadas y endémicas).	Implementación de una estrategia para la creación de un proyecto turístico de naturaleza en el Departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 40.000.000 Aportes Gobernación: \$ 59.999.999	\$ 99.999.999	6
3	4.1.2.1	Promover y Fortalecer la Instrumentalización de Redes, Estaciones y equipos de Inspección, limpieza y Monitoreo	Implementación y puesta en operación de un sistema integral de vigilancia de la calidad del aire para el distrito de Barrancabermeja, Santander	Aportes CAS: \$ 597.000.000 Aportes Distrito Barrancabermeja: \$ 347.907.556,29	\$ 944.907.556,29	9
TOTAL					\$ 2.325.108.284,53	

El valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2020-2021 con relación a los proyectos que generan obligaciones cuyo proceso contractual se inicia con el presupuesto





en curso y continúa la ejecución en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS COP. (\$ 2.325.108.284,53).**

Considerando lo anterior, se emite el presente concepto favorable para dar trámite a las vigencias futuras requeridas.

Dado en San Gil, a los diez (10) días del mes Diciembre de 2020

Cordialmente;

GUILLERMO JOSÉ PILONIETA DIAZ

Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

Proyectó *Leonardo A. Pacheco*



Norsk 5-005



ISO 9001



OSHAS 18001



ISO 14001



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL QUE PARA SU EJECUCIÓN SUPERA LA VIGENCIA 2020

Para la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante Acuerdo No. 001-2020 del 08 de Mayo de 2020 proferido por el Consejo Directivo, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal para el período 2020-2023 "Mejor Conectados Ambientalmente", una vez socializado al interior de la Corporación, se dio inicio a la preparación de los respectivos proyectos que cumplirían las metas de las 54 acciones operativas, sin embargo, como es de conocimiento general, la emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID19, retrasó las programaciones iniciales, dando como resultado el retraso en la formulación de los proyectos durante el primer semestre y parte del segundo del presente año, proyectos que requieren de procesos de investigación verificaciones de campo, e interacción con diferentes actores, que por efectos de aislamiento y distanciamiento social impidieron su estructuración efectiva, es así que mediante la expedición de los Decretos 1168 y 1297 de 2020, se flexibilizó y se precisó que a excepción de las actividades allí contenidas, las demás actividades que se desarrollaran en el territorio nacional, se encontraban permitidas, siempre que estuvieran sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que estableciera el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el propósito de cumplir con las acciones operativas, se han formulado proyectos para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción "Mejor conectados ambientalmente para la vigencia 2020", es así que se han adelantado algunas gestiones con la Gobernación de Santander y alianzas de cooperación con el Distrito de Barrancabermeja, donde se ha acordado ejecutar varios proyectos bajo la modalidad de Convenios, cuya etapa precontractual se desarrolla en la presente vigencia y su ejecución se proyecta durante el año 2021, lo que conlleva a que la Corporación debe solicitar vigencias futuras para la ejecución de estos, por cuanto el plazo de ejecución supera la presente anualidad.

Para atender lo anterior, una vez revisado el Acuerdo No. 303 del 23 de mayo de 2016 "*Por el cual se establece el Reglamento Intimo para el Manejo presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS*" en su artículo 16 regula las vigencias futuras, señalando que "Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de Registro presupuestal. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación que no implique su modificación en plazos y valores.

Las vigencias futuras podrán modificarse por la autoridad que las aprobó, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Que en concordancia con el *reglamento interno para el manejo presupuestal*, se presentan tres (03) de proyectos que se recibirán definitivamente, según los plazos previstos en virtud del principio de planeación; será la vigencia fiscal 2021; razón por la cual se debe contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental para asumir esas obligaciones contractuales del 2020 y que su ejecución y pagos se hará en la vigencia siguiente, es decir el año 2021, así;



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-15C



08-CER166456



367-15A



1. Los proyectos sujetos a ejecución a través de la modalidad de Convenios y que aportarán al cumplimiento de las acciones operativas del Plan de Acción "Mejor Conectados Ambientalmente" en la vigencia 2020 son los siguientes:

No.	ACCION OPERATIVA		PROYECTO	VALOR	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
						(Meses)
1	1.1.2.1	Realizar la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción.	Realizar acciones de aislamiento y reforestación en predios públicos adquiridos para recuperar y conservar zonas de importancia hídrica en el departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 116.175.725,40 Aportes Gobernación: 1.164.025.003,84	\$1.280.200.729,24	12
2	3.1.1.5	Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna y flora (invasoras, amenazadas y endémicas).	Implementación de una estrategia para la creación de un proyecto turístico de naturaleza en el Departamento de Santander	Aportes CAS: \$ 40.000.000 Aportes Gobernación: \$ 59.999.999	\$ 99.999.999	6
3	4.1.2.1	Promover y Fortalecer la Instrumentalización de Redes, Estaciones y equipos de Inspección, limpieza y Monitoreo	Implementación y puesta en operación de un sistema integral de vigilancia de la calidad del aire para el distrito de Barrancabermeja, Santander	Aportes CAS: \$ 597.000.000 Aportes Distrito Barrancabermeja: \$ 347.907.556,29	\$ 944.907.556,29	9
TOTAL					\$ 2.325.108.284,53	

El valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2020-2021 con relación a los proyectos que generan obligaciones cuyo proceso contractual se inicia con el presupuesto en curso y continúa la ejecución en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS COP. (\$ 2.325.108.284,53).**

Se certifica que los recursos que serán comprometidos en los proyectos para ser comprometidos y ejecutados en las vigencias 2020-2021, cuyos recursos comprometidos por la CAS corresponden al presupuesto general de la Corporación aprobados para el año 2020.

Dado en San Gil, a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2020

Cordialmente;

GUILLERMO JOSÉ PILONIETA DIAZ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

Proyectó *Leonardo. A. Pacheco*



Norsok 5-006



ISO 9001



OS-CER166456



ISO 14001

367-1SA



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

CERTIFICA QUE

En dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2020, existe la disponibilidad presupuestal para la cofinanciación de los siguientes proyectos, así:

PROYECTO	VALOR
Realizar acciones de aislamiento y reforestación en predios públicos adquiridos para recuperar y conservar zonas de importancia hídrica en el departamento de Santander	\$ 116.175.725,40
Implementación de una estrategia para la creación de un proyecto turístico de naturaleza en el Departamento de Santander	\$ 40.000.000
Implementación y puesta en operación de un sistema integral de vigilancia de la calidad del aire para el distrito de Barrancabermeja, Santander	\$ 597.000.000

Se expide la presente certificación a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2020 para soportar el tramite de vigencias futuras ante el Consejo Directivo de la entidad.

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-ISA



EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA

Que revisado el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República vigencia 2018, y de acuerdo al seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control Interno se encontró el hallazgo N. 16 Principio de Anualidad, con connotación administrativa y disciplinaria; lo anterior porque la Corporación adelantó compromisos que excedieron su ejecución de la vigencia respectiva, violando así el principio de anualidad al no constituir vigencias futuras.

Dado en San Gil, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020, con destino a la Secretaría General de la CAS, como soporte del proyecto de acuerdo de vigencias futuras que se presentará en el Consejo Ordinario del presente mes.

RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina Control Interno



NK-072-1



3264-1SC



DS-CER168455



367-1SA